



Autoliquidación tributaria

Tributo:	TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LA DE SALA VELATORIO DE ILLANA
Normativa aplicada:	Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa aprobada por el Pleno en sesión de 8 de abril de 2010 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara del día 1 de abril de 2011, modificada por el Pleno en sesión de 6 de noviembre de 2019 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara del día 30 de diciembre de 2019

Sujeto pasivo obligado al pago:			
Nombre y apellidos o Razón Social:			
DNI/NIE/CIF:	Domicilio (calle, plaza, nº, piso, etc.):		
Población:	C. Postal:	Provincia:	Teléfono/s de contacto:

Liquidación:		
Hecho imponible:		
Utilización de las instalaciones del servicio de velatorio municipal, situado en el Paseo Quinto Centenario Descubrimiento de América cuya denominación será la de "Velatorio Municipal Nuestra Señora de la Soledad" para velar a:		
Señálese con una X lo que proceda		
Por utilización de la sala velatorio por empresas funerarias	598,00 €	
Por utilización de la sala velatorio por vecinos empadronados	384,69 €	
Por utilización de la sala velatorio resto de particulares	443,86 €	

CUOTA TRIBUTARIA:	IMPORTE A INGRESAR:

Esta liquidación tiene carácter provisional en tanto no sea comprobada por el Ayuntamiento. No tendrá validez sin el sello del Ayuntamiento o de la entidad colaboradora

FORMA DE PAGO: El pago de la cuota de la Tasa se efectuará mediante ingreso de la cuota en cualquiera de las siguientes cuentas a nombre del Ayuntamiento de Illana:

EFFECTIVO EN CAJA CORPORACIÓN

IBERCAJA, oficina de Illana. Nº cuenta ES53.2085.7658.94.01.001419.07

Illana, a ____ de ____ de ____

Fdo.: _____

Plaza de la Constitución, 1. C.P. 19119 Telf. 969133001 Fax. 969133296, e-mail: ayuntamientodeillana@hotmail.com

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal le informamos que los datos recogidos en este formulario serán incorporados, para ser tratados, en un fichero propiedad de este Ayuntamiento, pudiendo ser cedidos a otras Administraciones Públicas o terceros en los supuestos previstos en la mencionada Ley, pudiendo el interesado ejercer ante el mismo los derechos de rectificación, cancelación y oposición.